

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN:	253863103001-2020-00127-00
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA S.A. HITOS
DEMANDADO:	LILIANA CALDERON OLAYA

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en donde solicitan al Despacho decreta la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, en tal virtud y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso, instaurado por **TITULARIZADORA S.A. HITOS** en contra **LILIANA CALDERON OLAYA**, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De haber embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del juzgado respectivo. Por secretaría **OFÍCIESE**.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos aportados, los cuales deberán ser entregados al demandado con los respectivos soportes.

CUARTO. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

QUINTO. TENGASE en cuenta que en el informe de títulos presentado por la secretaria no se evidencia depósito para la orden de devolución

QUINTO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
Jueza
dc

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

222b1ef7d2b7e5bb6e04406aa86af73365b3738a184d5069c864b7fd07dca4bd

Documento generado en 18/03/2022 03:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>